



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

SEXTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las doce horas del veintiséis de enero de dos mil dieciséis, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Héctor Romero Bolaños y Carla Rodríguez Padrón, Magistrada por Ministerio de Ley, ante la ausencia del Magistrado Armando I. Maitret Hernández; ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Karina Quetzalli Trejo Trejo, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar el proyecto de resolución relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-4/2016**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dicho asunto y acordaron por unanimidad que el mismo sea materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional analizaron los proyectos de acuerdo de sala relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-6/2016** y **SDF-JDC-7/2016**; así como al incidente sobre cumplimiento de sentencia del juicio ciudadano **SDF-JDC-759/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el juicio ciudadano **SDF-JDC-7/2016**; así como en el incidente sobre cumplimiento de sentencia del juicio ciudadano **SDF-JDC-759/2015**, sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito, en los que se propuso lo siguiente:

SDF-JDC-7/2016

PRIMERO. Es **improcedente** el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda que dio origen al presente juicio al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para los efectos precisados en el presente Acuerdo Plenario.

TERCERO. Expídase **copia certificada** de las constancias que integran este asunto, a fin de que consten en el archivo de esta Sala Regional, para los efectos procedentes.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que en caso de recibir cualquier documentación relacionada con el presente asunto, la remita de manera inmediata al Tribunal Electoral local, así como para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los presentes puntos de acuerdo.

SDF-JDC-759/2015 (Incidente sobre cumplimiento de sentencia)

PRIMERO. Es **infundado** el incidente sobre cumplimiento de sentencia promovido por Bernardino Palacios Montiel.

SEGUNDO. Se declara **cumplida** la sentencia emitida por esta Sala Regional el cuatro de diciembre de dos mil quince, en el expediente SDF-JDC-759/2015.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Finalmente, en uso de la palabra, la Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el juicio **SDF-JDC-6/2016**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en el que se propuso lo siguiente:

SDF-JDC-6/2016

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por **Oscar José Silva Abarca**.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por ser el órgano jurisdiccional competente para su conocimiento y resolución, en términos de lo precisado en este acuerdo.

TERCERO. Expídase copia certificada de las constancias que integran este asunto, a fin de que obren en el archivo de esta Sala Regional, para los efectos procedentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, en caso de recibir cualquier documentación relacionada con el presente asunto, la remita de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, así como para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutivos de este acuerdo.

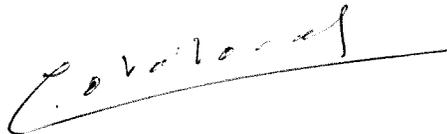
Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las doce horas con treinta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 194, 197 fracción VIII, y 204 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53 fracciones I, X y XVIII, 54 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



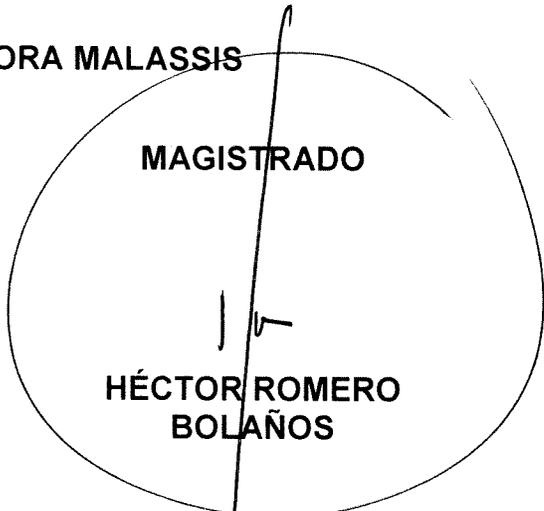
JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

**MAGISTRADA POR
MINISTERIO DE LEY**



**CARLA RODRÍGUEZ
PADRÓN**

MAGISTRADO



**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



KARINA QUETZALLI TREJO TREJO